

VIEDMA, 06 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 110816-EDU-13 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el “Proyecto de Tutores para estudiantes de primero y segundo año con problemas de aprendizaje”;

Que es responsabilidad del Consejo Provincial de Educación dar cumplimiento a la Obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que analizados los índices de deserción, repitencia y abandono del ciclo básico de la modalidad de educación técnica profesional, es necesario abordar la problemática mencionada;

Que a partir de la aprobación de la Resol CFE N° 175/12 se incorpora dentro de los siete campos programáticos el financiamiento para el Campo I “Igualdad de Oportunidades” para la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la educación técnico profesional;

Que la provincia presentó ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el plan jurisdiccional del Campo programático N° I – Igualdad de oportunidades, línea “B” Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica aprobó dicho plan mediante Dictamen N° 11304-13/13 para dar inicio en Agosto de 2013.

Que el presente plan de asistencia pedagógica se llevara a cabo en los 25 CET creados hasta diciembre del 2012;

Que luego del diagnóstico realizado por los establecimientos, se pretende ingresar al presente proyecto a los estudiantes de primer y segundo año, de los Centros de Educación Técnica de nivel secundario de la provincia, con problemas de aprendizaje en Matemática, Lengua y espacio curricular alternativo;

Que se le asignarán a cada CET el total de horas cátedra que figura en el Anexo I de la presente, debiendo cubrir la totalidad de las secciones de primero y segundo año;

Que para el dictado de los espacios curriculares enunciados es necesario designar a los docentes tutores para realizar encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra como mínimo y dos encuentros semanales como máximo;

Que luego de convocados los docentes y reunidos los requisitos enunciados en el presente plan, la designación la realizará el supervisor a cargo de la zona supervisiva del CET;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación del “Proyecto de Tutores para estudiantes de Primero y Segundo año con problemas de aprendizaje” en los Centros de Educación Técnica que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del 12 de agosto de 2013 y hasta el día anterior de la Asamblea de Interinatos y Suplencias año 2014 la asignación de horas cátedra que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR, la metodología y criterios para la designación de los docentes interesados en participar del plan de asistencia pedagógica, enunciada en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- APROBAR, la planilla de información mensual, que figura como Anexo III de la presente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 2421

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 2421

CET	CUE N°	Total hs cátedra por CET	Matemática	Lengua	Otro
1	620003800	54	22	22	10
2	620022100	37	14	14	9
3	620004500	37	14	14	9
4	620014200	10	4	4	2
5	620044200	34	14	14	6
6	620038200	37	14	14	9
7	620054800	30	12	12	6
8	620022300	40	16	16	8
9	620020200	40	16	16	8
10	620017400	24	10	10	4
11	620035300	30	12	12	6
12	620035900	27	10	10	7
13	620027500	40	16	16	8
14	620082500	27	10	10	7
15	620083000	27	10	10	7
16	620085400	37	14	14	9
17	620086300	20	8	8	4
18	620086600	30	12	12	6
19	620090400	37	14	14	9
20	620090600	17	7	7	3
21	620092900	17	7	7	3
22	620093000	20	8	8	4
23	620087200	14	6	6	2
24	620041200	10	4	4	2
25	620075600	14	6	6	2

ANEXO II – RESOLUCION N° 2421

METODOLOGÍA:

El presente plan de mejora se implementará en el mes Agosto hasta el mes de Diciembre inclusive, del ciclo lectivo 2013 para los estudiantes con problemas de aprendizaje en Matemática, Lengua y un espacio alternativo a definir por el establecimiento, con encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra como mínimo y dos encuentros semanales como máximo

OBJETIVOS

- Que todos los estudiantes que presenten problemas de aprendizaje, en Matemática y Lengua puedan adquirir metodologías de estudio apropiadas para resolverlos a través del presente programa.
- Que cada uno de los estudiantes participantes del presente programa puedan adquirir herramientas pedagógicas que les permita aprobar los distintos espacios curriculares.
- Lograr con el presente programa disminuir los índices de repitencia y abandono en el ciclo básico de la educación secundaria de la modalidad técnica profesional.

DESTINATARIOS

- Estudiantes de primero y segundo año con problemas de aprendizaje identificados por el diagnóstico realizado en la institución en la cual se encuentra matriculado, siendo la asistencia de carácter opcional.

El equipo directivo de cada establecimiento convocará a los docentes interesados en participar del plan de “asistencia pedagógica”, presentando la metodología de tutoría y el relevamiento de estudiantes que necesiten de un acompañamiento en el proceso de aprendizaje que el diagnóstico individual realizado indique. Elegido el docente será designado por el supervisor del establecimiento escolar, abonando \$ 210.00 la hora cátedra, siendo de carácter condicional y de cumplimiento efectivo. Para ofrecer una amplia franja horaria de tutoría, las tareas a desempeñar por el docente tutor no necesariamente se restringirán a estudiantes de una sección en particular.

Para la implementación cada docente designado deberá realizar encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra (80 minutos) como mínimo, estableciéndose como máximo dos encuentros por semana por espacio curricular, en contrarturno al grupo de estudiantes que asistirá. Las horas asignadas serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria, con el plan de trabajo propuesto por el establecimiento. El docente tutor trabajará en forma articulada con el docente que dicta del espacio curricular y el vicedirector del turno del establecimiento para evaluar el proceso de aprendizaje del estudiante.

Para acceder a la designación del docente tutor el mismo deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título docente, afín del espacio curricular que dicte.
- 3 años de antigüedad en la docencia.
- El docente tutor puede o no ser parte de la planta funcional del establecimiento.

Dado que el plan de apoyo de “asistencia pedagógica” se implementará a partir de un diagnóstico del alumno que ingresa al mismo, en el cual se detallará la problemática observada, el estudiante asistirá hasta que la dificultad en el aprendizaje haya sido superada para poder continuar con el aprendizaje de los contenidos desarrollados en cada espacio curricular, deduciendo que el tiempo de asistencia voluntaria al presente plan estará definido por el proceso de aprendizaje que desarrolle y necesite cada estudiante.

El carácter de asistencia voluntaria será definido con el padre/madre o tutor luego de notificarle que el estudiante presenta dificultades en el aprendizaje y para ello el establecimiento le brinda la posibilidad de incorporarse al presente plan. La notificación al padre/madre/tutor del estudiante será formal a través del cuaderno de comunicaciones ofreciendo la posibilidad de incluir al estudiante en esta propuesta de apoyo y tutoría escolar indicando horarios y profesores a cargo.

Incorporado el estudiante al plan de asistencia pedagógica previa autorización del padre/madre o tutor se deberá informar al seguro escolar el horario, los días y espacio curricular al cual asiste. El docente tutor deberá registrar e informar la asistencia del estudiante al equipo directivo semanalmente y este, a la Dirección de Educación Técnica y FP mensualmente.

El estudiante asistente de forma voluntaria a la tutoría deberá cumplir obligatoriamente con la carga horaria completa planificada para cada jornada.

Las estrategias pedagógicas a implementar en este programa van a depender de las necesidades observadas en cada grupo de estudiantes, sean estas informadas por el profesor a cargo de la cátedra u observadas por el profesor a cargo del espacio de “asistencia pedagógica”; sin embargo existen algunas acciones generales que se deberán realizar; éstas serán:

- Colaboración en la realización de las actividades (“tareas”) propuestas por el profesor a cargo de la asignatura y que presenten dificultades para su realización en el domicilio del estudiante, ya sea por cuestiones de tiempo, por dificultades de interpretación y/o por falta de comprensión-asimilación de los contenidos asociados a la resolución de la/s consigna/s. Sabemos que cumplir con las tareas escolares es muy importante para la construcción de la autoestima y para el proceso de aprendizaje en sí y por eso mismo nos importa responder a esta necesidad. El desafío está en poder trabajar con el estudiante de manera más personalizada, revisando contenidos anteriores, ofreciendo información complementaria, presentando ejemplos que ayuden a clarificar ciertos temas, etc.
- Aclaraciones, explicaciones, profundizaciones de las consignas propuestas en clase.
- Observaciones, apreciaciones y revisiones previas de los trabajos realizados por los estudiantes y solicitados por los profesores a cargo del espacio curricular.
- Propuestas de realización de actividades extras para los estudiantes en donde se pueda profundizar sobre los aspectos centrales de las temáticas abordadas en clase.

A cada establecimiento se le asignará un monto para gastos operativos que deberán rendirlos al finalizar el ciclo lectivo 2013. El destino de estos fondos se podrá utilizar para (papelería, elaboración de material didáctico, insumo informáticos destinados a la utilización de los estudiantes, etc), quedando inhabilitada la compra de equipamiento con estos fondos para el establecimiento.-

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 2421

PLANILLA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE ESTUDIANTES CON TUTORÍA –

ESTABLECIMIENTO:.....

ESPACIO

CURRICULAR:.....

DOCENTE:.....

N° orden	Nombre y apellido del estudiante	Año y Sección	Fecha de Ingreso	Diagnóstico	Cantidad de Asistencia	Resultados - Fecha de Egreso